

**DATOS DE LA EXPLOTACIÓN**

**Polígono:** \_\_\_\_\_ **Parcela:** \_\_\_\_\_ **Identificación de la nave:** \_\_\_\_\_

**Fecha de construcción o modificación de las instalaciones o fecha de entrada en funcionamiento de la explotación por primera vez:** \_\_\_\_\_ (Sólo si es una explotación dada de alta en REGA.)

**Forma de cría:** Intensivo en gallinero – gallinero con salida libre – al aire libre – cría en libertad

**Asesoramiento:** PERTENECE A UNA ADS – RECORRE A ALGÚN TIPO DE ASESORÍA TÉCNICA O VETERINARIA

¿Con qué frecuencia la consulta?

¿Sobre qué asuntos?

¿Está sujeto a algún sistema de aseguramiento de la calidad de las producciones?

Sí: DOPO - MARCA DE CALIDAD - GANADERÍA ECOLÓGICA - GANADERÍA INTEGRADA – A UN ALTRE: \_\_\_\_\_

NO

	<i>Condiciones generales</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>NP*</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Personal</i>	1 hay personal suficiente, con los conocimientos necesarios, para guardar los animales.				
	2 El cuidador o el responsable de la explotación ha asistido a cursos de bienestar en avicultura de carne (como mínimo de 20 h)				
<i>Inspección</i>	3 Todos los animales se inspeccionan, mínimo, dos veces al día.				
	4 Las instalaciones que constan de diferentes niveles permiten inspeccionar todas las gallinas directamente y sin impedimentos y facilitan la extracción de las gallinas de la jaula.				
	5 Los animales enfermos o heridos reciben inmediatamente los tratamientos adecuados o se sacrifican lo antes posible.				
	6 La iluminación, fija o móvil, es apropiada y de intensidad suficiente para inspeccionar las gallinas en cualquier momento.				
<i>Constancia documental</i>	7 se registran los tratamientos veterinarios que se aplican a los animales (Libro de medicamentos).				
	8 El registro de tratamientos se mantiene 5 años como mínimo.				
	9 Se registro por cada lote de cría de la explotación en el cual consta:				
	a) Fecha de entrada del lote: / /				
	b) Número de pollos introducidos:				
	c) Zona utilizable:				
	d) Raza o cruce de los pollos (si se conoce):				
	e) Número de aves encontradas muertas a cada control y la causa de la muerte (si se conoce) y el número de aves sacrificadas por la causa:				
	f) Fecha de salida: / /				
	g) Número de pollos que salen de la explotación:				
h) Número de pollos que quedan a la mandada (si es el caso) después de la salida de los destinados al matadero o en venta:					
10 En el caso de explotaciones con densidades superiores a 33 Kg de peso vivo/m <sup>2</sup> , está la documentación de autorización de la autoridad competente por la densidad.					

	<i>Condiciones generales</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>NP*</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Libertad de movimientos y Espacio</i>	11 No se limita la libertad de movimientos propia de los animales ni se los causa sufrimiento ni daños innecesarios.				
	12 La densidad no supera los 33 Kg de peso vivo/m <sup>2</sup> de superficie utilizable.				
	13 La densidad está dentro del rango de 33Kg-39Kg de peso vivo/m <sup>2</sup> de superficie utilizable y cumple con los requisitos de equipamiento y los parámetros ambientales (ver punto 17).				
	14 La densidad llega hasta los 42 Kg de peso vivo/m <sup>2</sup> de superficie utilizable y cumple los requisitos del punto anterior y los del control de seguimiento exigido.				
<i>Equipos</i>	15 Los bebedores están colocados y mantenidos de forma que el agua que se pierde es mínima.				
	16 Los bebedores están colocados a una altura adecuada según la fase de crecimiento.				
	17 Si la densidad es superior a 33 Kg de peso vivo/m <sup>2</sup> se superficie utilizable cada nave tiene que estar equipada con un sistema de ventilación y, si es necesario, con calefacción y refrigeración, diseñados, construidos y utilizados de forma que garantice:				
	a. [NH <sub>3</sub> ] < 20 ppm y [CO <sub>2</sub> ] < 3000 ppm medidas a nivel del cuello de los pollos.				
	b. Temperatura interior que no exceda a la del exterior en más 3°C cuando la de fuera, medida a sombra, sea mayor de 30°C.				
	c. Humedad relativa <70% dentro de la nave durante 48 horas, cuando la temperatura del exterior sea inferior a 10°C.				
	18 en Caso de que las naves estén cerradas, hay un control diario de las temperaturas máximas y mínimas en el interior.				
	19 hay unas buenas condiciones de ventilación y, si es el caso, calefacción que limita los excesos de temperatura y humedad relativa.				
	20 Los sistemas de ventilación, los equipos para suministrar el alimento y otros equipos están construidos, montados, mantenidos y se utilizan de manera que producen al menor bullicio posible.				
	21 Los equipos automáticos o mecánicos indispensables por la salud y el bienestar de los animales se inspeccionan, como mínimo, una vez al día y se corrigen las deficiencias.				
22 Si la ventilación es artificial, dispone de un sistema de emergencia que garantice la renovación del aire.					
23 Si la ventilación es artificial, los equipos automáticos disponen de una alarma que avise en caso de avería.					

	<i>Condiciones generales</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>NP*</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Edificios</i>	24 Los materiales utilizados para la construcción de las instalaciones y los equipos en contacto con los animales son fáciles de limpiar y desinfectar.				
	25 Los materiales utilizados para la construcción de las instalaciones y los equipos que están en contacto con los animales son inocuos.				
	26 No hay carices afilados ni prominentes.				
	27 La circulación del aire, el nivel de polvo, la temperatura, la humedad relativa del aire y la concentración de gases se mantienen dentro de límites no perjudiciales a los animales.				
	28 Los animales no se mantienen permanentemente a oscuras y no están expuestos a la luz artificial sin una interrupción adecuada.				
	29 Si la luz natural es insuficiente por las necesidades fisiológicas y etológicas de la especie, se complementan con luz artificial suficiente				
	30 Todos los alojamientos disponen de una intensidad mínima de 20 lux en los periodos de luz natural, medida a la altura de los pollos y que ilumine, como mínimo, el 80% de la zona utilizable. Por recomendación veterinaria se puede utilizar una reducción temporal del nivel de iluminación.				
	31 En el plazo de 7 días, desde la entrada de los pollos y hasta los 3 días antes del sacrificio previsto, la iluminación tiene que tener un ritmo de 24 horas y tiene que incluir los periodos de oscuridad mínimo de 6 horas de las 24 horas, de las cuales 4 tienen que ser de oscuridad ininterrumpida (se excluyen los tiempos de penumbra).				
<i>Alimentación, agua y otras sustancias</i>	32 Los animales reciben una alimentación sana, adecuada a la edad y en cantidad suficiente.				
	33 Los animales disponen de alimento de forma continua, o bien, la comida se suministra de forma periódica.				
	34 Los animales tienen acceso a una cantidad de agua suficiente y es de calidad.				
	35 Los equipos de suministro están ubicados y contruidos de forma que se reduzca al máximo el riesgo de contaminación de los alimentos y el agua y la rivalidad entre los animales.				
	36 En el momento de la inspección no se administra ninguna sustancia a los animales, a excepción de las que tienen finalidades terapéuticas o profilácticas o para el tratamiento zootécnico que define el Real decreto 2178/2004, de 12 de noviembre.				
	37 No se suministran alimentos o líquidos que contengan sustancias que puedan causar sufrimientos o daños innecesarios.				
	38 El alimento no se retira con más de 12 horas de antelación de la hora prevista de sacrificio.				

	<i>Condiciones generales</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>NP*</i>	<i>Observaciones</i>	
<i>Procedimiento de cría</i>	39 No se utilizan procedimientos de cría natural o artificial que causen o puedan causar sufrimiento o heridas. No se llevar a cabo la muda forzada.					
	40 Todos los pollos tienen acceso permanente a lecho seco y de material friable en la superficie.					
	41 Los recintos, instalaciones y equipos con los cuales las aves están en contacto, se limpian y se desinfectan a fondo regularmente y en cualquier caso a cada vacío sanitario y antes de la llegada de un nuevo lote de pollos.					
	42 Después del vacío sanitario final de un gallinero, se elimina todo el lecho y se dispone de un lecho limpio para el nuevo lote.					
<i>Mutilaciones</i>	43 No se practican mutilaciones no permitidas.					
<i>RIEGA</i>						
<i>Condiciones de las construcciones y de las instalaciones</i>	44 se sitúa en un área delimitada y aislada del exterior					
	45 Tiene sistema de limpieza y desinfección eficaz de ruedas de los vehículos que entren o salgan de la explotación					
	46 Tiene sistema de desinfección del calzado de los visitantes y operarios					
	47 Las jaulas en las cuales se transportan los animales son de fácil limpieza y desinfección o de un solo uso.					
	48 Tiene dispositivo para reserva de agua					
	49 La calidad de agua es adecuada (potable)					
	50 Comedor y bebedores suficientes y bien distribuidos					
<i>Condiciones de ubicación</i>	51 Para explotaciones anterior al 2005: El diseño evita la entrada de los vehículos dentro de la explotación.					
	52 Para la de nueva instalación: Distancia mínima de 500 metros otras explotaciones y otros establecimientos que presente un riesgo sanitario.					

\*NP: No corresponde

El inspector / La inspectora	La persona titular de la explotación o quien la representa
[Rúbrica]	[Rúbrica]